

FECHA

29	11	2017
DÍA	MES	AÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 48 DE 2017**  
**- SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (PLANTULAS) -**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

**1.1. Antecedentes:**

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

A través del Acto Legislativo 005 de 2011, el Congreso de la República constituyó el Sistema General de Regalías, con el objeto de destinar las contraprestaciones económicas provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de proyectos destinados a generar desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, entre otros.

Para cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, el Congreso creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos del Fondo, se definen, viabilizan y aprueban, y designa ejecutor, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD).

El OCAD también determinó autorizar la asunción de compromisos con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de cofinanciar varios proyectos postulados por la Gobernación de Caquetá, siendo designada como ejecutora directa.

En cumplimiento de su objeto, el Instituto Sinchi suscribió con el Departamento del Caquetá el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NUMERO 60 DE NOVIEMBRE DE 2013 cuyo objeto es “El Departamento del Caquetá y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para ejecutar el proyecto: Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el departamento del Caquetá” financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En el Comité Técnico Operativo No. 01 realizado el 27 de noviembre de 2014, se aprobó el Plan de Acción y el Plan Operativo del convenio Para obtener los productos de los años 2, 3, 4 y 5 establecidos en el plan operativo, se proyectó la compra de material vegetal no producido en vivero y requerido para la restauración de 1.100 hectáreas de áreas disturbadas en la actividad 2.3.1.

En desarrollo del proceso previo para la publicación de la convocatoria para suministro del material Vegetal, el Instituto Sinchi adelantó el estudio de Mercado de fecha 17 de noviembre de 2017.

### **1.2. Justificación Técnica:**

El proyecto RESTAURACION REGALIAS CONVENIO 060 2013 tiene los siguientes objetivos específicos: **OBJETIVO 1:** Consolidar la línea base de información sobre la composición, estructura y función de áreas disturbadas prioritarias en la zona de alta intervención del departamento del Caquetá. **OBJETIVO 2:** Diseñar una estrategia financiera de incentivos como apoyo económico que dinamice la implementación de acciones de restauración (activas y pasivas) por parte de productores locales. **OBJETIVO 3:** Generar pedagogías innovadoras que promuevan la participación efectiva en el proyecto de los diversos sectores de la sociedad involucrados tanto en la generación de los disturbios como en la restauración de los ecosistemas afectados. **OBJETIVO 4:** Generar protocolos de restauración ecológica a partir de la implementación de estrategias piloto de recuperación y rehabilitación a escala de paisaje.

Para lograr las metas e indicadores de los años 2, 3, 4 y 5 establecidos en el plan operativo, se proyectó la compra de material vegetal no producido en vivero y requerido para la restauración de 1.100 hectáreas de áreas disturbadas en la actividad 2.3.1.

Una vez adelantado el proceso previo de planificación, priorización y concertación local de áreas a restaurar a nivel de paisaje previsto en el proyecto y el diseño de los arreglos a implementar, se estableció la necesidad de adquirir el siguiente material vegetal no producido en vivero:

ESPECIE	CANTIDAD PLANTULAS
Abarco ( <i>Cariniana Pyriformis</i> )	52.370
Achapo ( <i>Cedrelinga cateniformis</i> )	14.800
Carbon ( <i>Zygia longifolia</i> )	15.500

Medio Comino ( <i>Aniba perutilis</i> )	1000
Nogal Cafetero ( <i>Cordia Allidora</i> )	3.400
Flor Morado ( <i>Tabebuia rosea</i> )	330
Samán ( <i>Samanea saman</i> )	200
Leucaena ( <i>Leucaena leucocephala</i> )	300
Ahumado negro ( <i>Minquartia guianensis</i> )	16000

El material vegetal en las cantidades descritas, es el requerido para efectuar la implementación de estrategias de restauración en las áreas determinadas por el proyecto a la fecha, adicional al que se produce en el vivero del proyecto.

### **1.3. Justificación para la convocatoria pública:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

### **1.4. Normas aplicables a la contratación:**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de investigaciones Científicas "Sinchi" Suministrar material vegetal de acuerdo a las especificaciones establecidas.

## **3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

### **3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien**

ESPECIE	CANTIDAD PLANTULAS	CARACTERISTICAS
Abarco (Cariniana Pyriformis)	52.370	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Achapo (Cedrelinga cateniformis)	14.800	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Carbon (Zygia longifolia)	15.500	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Medio Comino (Aniba perutilis)	1000	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Nogal Cafetero (Cordia Allidora)	3.400	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Flor Morado (Tabebuia rosea)	330	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Samán (Samanea saman)	200	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Leucaena (Leucaena leucocephala)	300	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor
Ahumado negro (Miquartia guianensis)	16000	Plántula de vivero con una altura mínimo 30 centímetros, embolsado con sustrato liviano y buen contenido de materia orgánica en bolsa de vivero de 20x 10 cm, excelente estado fitosanitario y buen vigor

### 3.2. Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos: 52.370 plantulas de Abarco (cariniana pyriformis), 14.800 plantulas de Achapo (cedrelinga cateniformis), 15.500 plantulas de Carbon (zygia longifolia), 1.000 plantulas de Medio Comino (aniba perutilis), 3.400 plantulas de Nogal Cafetero (cordia allidora), 330 plantulas de Flor Morado (tabebuia rosea), 200 plantulas de Samán (samanea saman), 300 plantulas de Leucaena (leucaena leucocephala) 16.000 plantulas de Ahumado negro (miquartia guianensis).

### **3.3. Término de ejecución:**

El término de ejecución será quince (15) días, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### **3.4. Término de vigencia del contrato:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

### **3.5. Valor:**

El valor máximo del contrato será por **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$204.516.333)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

### **3.6. Forma de pago:**

El valor total del contrato será cancelado en un único pago, contra entrega de los productos pactados. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, deberá allegarse la factura de venta, y la constancia de entrada al Almacén del **INSTITUTO**

### **3.7. Cargo Presupuestal:**

La contratación se imputará al proyecto "Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el Departamento del Caquetá". Rubro: Materiales, insumos y documentación. Actividad / Subactividad: 2.3.1

### **3.8. Lugar de Ejecución:**

Los bienes/equipos deberán entregarse en:

<b>Nombre de la sede</b>	<b>Dirección</b>
Vivero del Instituto Sinchi en la granja Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia en Florencia.	Km 5 Vía Florencia - Morelia

### **3.9. Supervisión:**

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ LEON** o por quien designe la Dirección General del Instituto.

### **3.10. Garantías:**

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

**a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más.

### **3.11 Suscripción del contrato:**

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

### **4.1 Requisitos mínimos:**

**4.1.1** Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos y términos de referencia.

**4.1.2** Personas Jurídicas o naturales cuya actividad comercial principal sea la propagación de plantas

**4.1.3** Que posea certificación y registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la producción y/o distribución de material vegetal de propagación de especies forestales.

**4.1.4 Experiencia:** El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro de material vegetal de especies forestales la suma de los valores de los contratos no podrá ser inferior a CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE que corresponde al 50 % del valor establecido como tope para el presente contrato.

Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar certificaciones de máximo tres (3) contratos en las que se acredite la venta o suministro de material vegetal de especies forestales, durante los dos (2) últimos años contados a partir de fecha de apertura de la convocatoria.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá

realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

#### 4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Propuesta económica.</b> Se dará mayor puntaje a la propuesta económica.	.100 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les otorgará puntaje con el método de regla de tres invertida.	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

#### 4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

Se establece como valor máximo a considerar por especie los siguientes:

ESPECIE	CANTIDAD PLANTULAS	VALOR MÁXIMO A CONSIDERAR POR PLÁNTULA	VALOR MÁXIMO A CONSIDERAR POR EL TOTAL DE PLANTULAS
Abarco (Cariniana Pyriiformis)	52.370	2.300	120.451.000
Achapo (Cedrelinga cateniformis)	14.800	1.767	26.146.667
Carbon (Zygia longifolia)	15.500	1.433	22.216.667
Medio Comino (Aniba perutilis)	1000	1.500	1.500.000
Nogal Cafetero (Cordia Allidora)	3.400	1.067	3.626.667
Flor Morado (Tabebuia rosea)	330	1.067	352.000
Samán (Samanea saman)	200	1.567	313.333
Leucacna (Leucacna leucocephala)	300	1.033	310.000
Ahumado negro (Minquartia guianensis)	16000	1.850	29.600.000

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

**El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor máximo establecido en la convocatoria ni los valores máximos establecidos para cada especie de material vegetal, so pena de rechazo.**

**Otros costos:** Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

#### **4.2.2. Criterios de desempate:**

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta económica.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier sistema aleatorio.

#### **4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:**

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Para la experiencia que otorga puntaje el proponente deberá presentar certificaciones de máximo tres (3) contratos en las que se acredite la venta o suministro de material vegetal de especies forestales, durante los dos (2) últimos años contados a partir de fecha de apertura de la convocatoria.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

**Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.**

## 5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

### 5.1. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. El certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar las actividades, en las que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos, y tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- c. Copia del documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio.
- d. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- e. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

### 5.2 Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

### 5.3 Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.4.
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
  2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
  3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
  4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
  5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
  6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
  7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
    - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
    - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
    - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
  - d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
  - e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
  - f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
  - g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

**Todos los proponentes además de los documentos anteriores deberán aportar los siguientes:**

- a. Certificado y resolución de registro, que este vigente, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA como productor y distribuidor de material de propagación vegetativa de especies forestales, en donde se encuentren discriminadas las especies que deben proveerse en el contrato producto de la presente convocatoria.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

**6. CAUSALES DE RECHAZO:**

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el oferente no aporte el **Formato No. 1** debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

**7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.**

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## 8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

**Firma:**

**CARLOS HERNADO RODRIGUEZ**

Coordinador proyecto N° 60 del 8 de noviembre de 2013  
Restauración

**Aprobado:**

**LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**  
Directora General

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 1 de diciembre de 2017 a partir de las 5:00 p.m. hasta el 11 de diciembre de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 48 DE 2017- SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (PLANTULAS).**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 <sup>a</sup> -16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

**ANEXO 1**  
**(Persona natural)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC

**ANEXO 1**  
**(Persona jurídica)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT. \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC.



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - SINCHI

**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

**ADQUISICIÓN DE BIENES**



MINAMBIENTE

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 16 de 16

**FORMATO No. 1  
OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM	PRODUCTO ESPECIE	CANTIDAD PLANTULAS	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA DEL VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM
1	Abarco ( <i>Cariniana Pyriformis</i> )	52.370			
2	Achapo ( <i>Cedrelinga cateniformis</i> )	14.800			
3	Carbon ( <i>Zygia longifolia</i> )	15.500			
4	Medio Comino ( <i>Aniba perutilis</i> )	1000			
5	Nogal Cafetero ( <i>Cordia Allidora</i> )	3.400			
6	Flor Morado ( <i>Tabebuia rosea</i> )	330			
7	Samán ( <i>Samanea saman</i> )	200			
8	Leucaena ( <i>Leucaena leucocephala</i> )	300			
9	Ahumado negro ( <i>Minquartia guianensis</i> )	16000			
<b>TOTAL</b>					



**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**  
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax (8)5928171 Leticia–Amazonas  
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá  
[www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co)

